

y representación de Atrox y Numan, S.A. y se declara abierta la fase común de concurso.

Se suspende el ejercicio de las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio, siendo sustituido por los administradores concursales.

Se nombra a D. Afrodisio Cuevas Guerrero, Abogado y a Doña Pilar Álvarez Laguna, Economista, miembros de la administración concursal con las facultades expresadas en el pronunciamiento anterior que se ejercerán mancomunadamente hasta que se proceda al nombramiento del tercer miembro de la administración concursal.

Llámense a los acreedores de la concursada para que comuniquen en la forma establecida en el artículo 85 a los administradores concursales la existencia de sus créditos. Deberán formular la comunicación en el plazo de un mes contado desde la última publicación de los anuncios de la declaración del concurso que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad de Madrid.

Anúnciese la declaración del concurso en el Boletín Oficial del Estado y en un diario de los de mayor difusión en la Comunidad de Madrid. Los anuncios contendrán los datos suficientes para identificar el proceso y la forma de personarse en él.

Los legitimados conforme a la Ley Concursal para personarse en el procedimiento deben hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado.»

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 20 de junio de 2008.—La Secretario Judicial.—43.506.

MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 146/06 referente a los concursados Niagara Comunicación, Sociedad Limitada, Código de Identificación Fiscal B82125824 y Terra Musica, Sociedad Limitada, Código de Identificación Fiscal B81975724, por auto de fecha 23 de junio de 2008, se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se han declarado disueltas las mercantiles Niagara Comunicación, Sociedad Limitada, Código de Identificación Fiscal B2125824 y Terra Musica, Sociedad Limitada, Código de Identificación Fiscal B81975724, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la Administración concursal.

Madrid, 23 de junio de 2008.—El Secretario Judicial.—42.897.

MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 7 de Madrid anuncia:

Primero.—Se declara finalizada la fase común del presente procedimiento concursal del concursado Forum Filatélico, Sociedad Anónima.

Segundo.—Se abre la fase de convenio que se encabezará con testimonio de esta resolución, formándose la Sección quinta.

Tercero.—Se convoca Junta de acreedores, que se celebrará el día 8 de octubre de 2008, a las 9,30 horas, en la Plaza de Toros cubierta de Leganés, c/ Maestro, n.º 4, 28914 Leganés. Participése la celebración de dicha Junta al Ilmo. Sr. Juez Decano de Leganés.

Cuarto.—Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta el deudor o los acreedores cuyos créditos superen, conjunta o individualmente, una quinta parte del total del pasivo resultante de la lista definitiva, podrán presentar propuestas de convenio.

Quinto.—Los acreedores que lo deseen pueden adherirse a la/s propuesta/s de convenio que se presenten en los términos previstos en el artículo 115.3 de la LC.

Sexto.—Salvo razones de fuerza mayor sólo se podrá otorgar apoderamiento para asistir a la Junta hasta el día 2 de octubre de 2008. Igualmente la revocación de los apoderamientos sólo podrá realizarse hasta esa fecha.

Séptimo.—Se hace constar que el mes de agosto es inhábil para el cómputo de cualquier plazo relacionado con la celebración de dicha junta o la presentación del convenio.

Madrid, 25 de junio de 2008.—El/la Secretario Judicial.—43.029.

PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 165/2008, por auto de 10 de junio de 2008 se ha declarado en concurso ordinario al deudor «Jutoba, Sociedad Anónima», con domicilio en Calle Asegra, número 12, Can Valero (Palma de Mallorca), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Palma de Mallorca.

Segundo.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de 1 mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Mundo.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC)

Palma de Mallorca, 10 de junio de 2008.—El/la Secretario Judicial.—42.968.

SALAMANCA

El Juzgado de Primera Instancia n.º 4 y Mercantil de Salamanca, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 156/08 referente al deudor Santher Desarrollos de Edificación, Sociedad Anónima, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario «El Adelanto» de Salamanca, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de 1.ª Instancia.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Salamanca, 23 de junio de 2008.—El Secretario Judicial.—42.900.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Proc. Concursal Abreviado - 585/08, habiéndose dictado en fecha 19 de junio de 2008 por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores Abreviado Voluntario de la mercantil Grupo Crisbega, S.L. de Burjassot (Valencia)

con domicilio en plaza L'Eixereta, n.º 1 bajo izda. y CIF B-97800577. Que se ha acordado la Intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones acordadas en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano», puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Asimismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario Abogado y Procurador.

Valencia, 19 de junio de 2008.—El Secretario Judicial.—43.378.

ZARAGOZA

El Juzgado de lo Mercantil Número 1 de Zaragoza, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal(LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 399/08, por auto de 12 de junio de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Promociones Neste, Sociedad Limitada, Código de Identificación Fiscal B-999030728 con domicilio en plaza de los Sitios, 1, 4ªA, Zaragoza y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Zaragoza.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de 1 mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos El Periódico de Aragón.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Zaragoza, 12 de junio de 2008.—El/La Secretario Judicial.—42.896.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ANULACIONES

Juzgados militares

Queda nula y sin efecto la requisitoria correspondiente a Jorge Gutiérrez Rodríguez, con Número Nacional de Identidad 52.319.450 Q, hijo de Enrique y Eloisa, natural de Chipiona, nacido el día 9 de julio de 1980, con domicilio conocido en la calle Francisco Lara, número 60 de Chipiona (Cádiz), inculcado en las Diligencias Preparatorias 22/25/07 de los de este Juzgado Togado, por la presunta comisión de un delito de «Abandono de destino», de los previstos y penados en el artículo 119 del Código Penal Militar, por haber sido habido; y cuya Requisitoria fue publicada en el BOE n.º 277, de fecha 19 de noviembre de 2007.

San Fernando, 19 de junio de 2008.—Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial n.º 22, don José Ramón Altisent Peñas.—42.848.